

INFORME SECRETARIAL. Cereté 10 de sept.-21.

Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral radicado 2016-00007, informandole que se encuentra ejecutoriado el auto que dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvasse proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2016-00007-00
Demandante:	OCTAVIANO JOSE DE HOYOS DIAZ
Demandado:	MARCIAL ANTONIO DIAZ OQUENDO
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de 3 de abril de 2018, en la cual se confirmó la sentencia de primera instancia, condenando en costas en segunda instancia a la parte demandante y a favor de la demandada, corresponde fijarlas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ACUERDO No. PSAA16-10554 de 2016 “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” emanado del Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a los criterios y tarifas, se fijan como agencias en derecho la suma de 1 SMLMV (\$781.242) vigente al año 2018, en que se profirió la sentencia de segunda instancia. Y se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la demandante y a favor de la demandada, la suma de \$781.242 como agencias en derecho causadas en segunda instancia; por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: Por Secretaría, **LIQUIDENSE LAS COSTAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78fa6e89d011662cf982deb77cd75ba65d9fb68b0506d5336af8aa1b6eee4be7

Documento generado en 17/09/2021 01:34:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>